

JUZGADO OCTAVO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Medellín, seis de octubre de dos mil veintiuno

Proceso	Verbal-Resolución Contrato
Accionante	María Gladys Torres y Otro
Accionado	Audifas Velásquez Seguro
Radicado	05001- 31- 03- 008 -2019-00504-00
Instancia	Primera
Interlocutorio	No. 965
Tema	Resuelve Solicitud

En atención a la solicitud anterior visible a fls 167 cp. y teniendo en cuenta que en el expediente aparece constancia de que se le remitió al accionado copia del auto por medio del cual se le requiere al demandado para la entrega del inmueble, remitido por la empresa de correo "**enviamos**" (fls 163 cp.), sin que a la fecha se hubiera realizado; se ordena su entrega.

Por lo tanto, se dispone comisionar a los Juzgados Municipales de Descongestión de Medidas Cautelares de esta localidad, para que se sirva hacer la entrega del bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No **01N-18925**, tal y como fue ordenada en el numeral 4º de la sentencia, dictada el 14 de mayo de 2021. Líbrese despacho comisorio

NOTIFIQUESE


ISABEL CRISTINA MORENO CARABALI
JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)